

---

**REGLAMENTO: ¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**

---

PRIMERO. - DEFINICIONES..... 2

SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA ¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS  
2021! ..... 3

TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES: ..... 4

## **PRIMERO. - DEFINICIONES.**

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada **¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com).
- II. **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual la suerte designa al beneficiario de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades dentro de la actividad promocional aquí regulada y denominada **¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**
- III. **SUJETOS PARTICIPANTES:** Asociados con tarjeta ASECCSS Débito Gold, activos que posean sus obligaciones y fianzas al día para con ASECCSS, es decir, que no se encuentre en cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- IV. **FAVORECIDO/ GANADOR:** Se consideran como tales a aquellos asociados concursantes que, a raíz de cada sorteo realizado, resulten ser beneficiarios de un premio y que a través de su participación voluntaria aceptaron el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la campaña **¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**, según el presente reglamento, el cual se encuentra debidamente publicado mediante el sitio web [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com).
- V. **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.
- VI. **SAT:** Sistema de administración de cuentas y tramites asociados, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

## **SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA ¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**

### **2.1- Participación por ¡RIFA CANASTAS NAVIDEÑAS 2021!**

#### **Dinámica**

A. Entre los Asociad@s estén activos al 31/10/2021, según condiciones estipuladas en el capítulo tercero del presente reglamento, quedarán participando por:

- 25 canastas navideñas con los productos definidos por ASECCSS.

El sorteo será el 02/11/2021, se sacarán al azar, serán 25 ganadores, a nivel nacional con un abogado presente.

Según el corte de asociados al 27/10/2021 la distribución de canastas por provincia es la siguiente:

Provincia	Asociados	Proporción	Personas premio
Alajuela	7198	0.17	4
Cartago	4656	0.11	3
Guanacaste	2870	0.07	2
Heredia	4534	0.11	3
Limón	2858	0.07	2
Puntarenas	4162	0.10	2
San José	15305	0.37	9
<b>Total general</b>	<b>41583</b>	<b>1</b>	<b>25</b>

Los premios serán enviados a la oficina regional más cercana, según previa coordinación con el asociado favorecido del premio, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que se realizó el sorteo.

- B. Para promocionar la entrega de las canastas navideñas, ASECCSS elaborará un video promocional en el que se reserva el derecho de escoger a 5 ganadores entre los favorecidos para que participen en el mismo, como parte de las entregas.
- C. Para dar a conocer a los ganadores ASECCSS usará las redes sociales que determine, los ganadores serán publicados a más tardar el 1 de diciembre del 2021.

### **TERCERO: REQUISITOS Y CONDICIONES:**

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Asociados activos.
- No se permiten con renunciaciones con real filiación recientes.
- Con aporte obrero y patronal al día.
- Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, manteniendo su aporte obrero y aporte patronal con ASECCSS.
- Quedan excluidas las personas que mantienen aportes en la asociación, pero laboran en otra institución o lugar.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, incapacidad, permiso con o sin goce salarial, se valorará la situación para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero-patronal y obligaciones con ASECCSS.
- Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECCSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECCSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECCSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- Si ASECCSS comprueba que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude, ASECCSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- ASECCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por los participantes, si alguno de los favorecidos no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y los mismos no se encuentran actualizados, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes 15 días hábiles.
- Si el asociado favorecido no se apersona en el plazo indicado a realizar el trámite correspondiente para reclamar el premio en la oficina regional más cercana solicitada por el mismo o a las oficinas centrales de ASECCSS, según corresponda, perderá su premio.

- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 10 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para cancelar el premio.
- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- Todo asociado que participe en los sorteos quedará sujeto a los términos, condiciones y modificaciones del presente reglamento.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo y con la entrega de los premios establecidos.

#### **CUARTO: RESTRICCIONES:**

- Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), el asociado que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento; acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo bimensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes, esto bajo el entendido que los premios son personalísimos e intransferibles.

- Los premios no son transferibles, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- No se entregará dinero en efectivo, por el valor del premio.
- Los premios no se pueden fraccionar.
- El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.

#### **QUINTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO**

- Es responsabilidad del ejecutivo o promotor informarle al asociado acerca de la promoción, y su reglamento.
- Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de la presente Rifa.

#### **SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN**

- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultará favorecida autoriza a lo siguiente:
- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- Las imágenes de los premios que se utilizan en la publicidad de la promoción, será únicamente con fines ilustrativos
- Los derechos de autor que se deriven o se lleguen a derivar por la ejecución de esta campaña son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Inteligencia de Negocios y Comunicación al número telefónico: 2522-5400. Departamento de Medios electrónicos de pago.